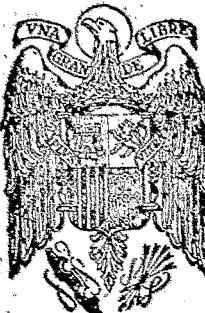


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO.



ORDENES

Subsecretaría

Carreras de caballos

Visto el escrito que dirige a este Ministerio la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, interesandole autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en las Carreras de Caballos que han de celebrarse en esta Plaza, entre los días del 18 del mes actual y el 27 de mayo próximo, he resuelto autorizar la concurrencia a dichas Carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península, que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Cartera militar de identidad

Se amplía el apartado d) del inciso b) de la orden, 25-20 de agosto de 1942 (D. O. núm. 20), por lo que se tendrá a los brigadas y sargentos de complemento, en el sentido de que tendrán derecho al uso de la cartera militar, sin talonario de vales ni ningún beneficio para viajar por ferrocarril o vía marítima, aunque no estén prestando servicio activo en el Ejército, al objeto de usarla exclusivamente como documento de identidad.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Pensiones extraordinarias

Con arreglo a la ley del 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 286), cuantas instancias se reciban en las Comandancias Militares o Subinspecciones de Región en solicitud de pensión de familiares fallecidos a consecuencia de enfermedad adquirida en la campaña de liberación, serán remitidas a las Capitanías Generales de la suya respectiva, con el fin de que por éstas se complete su documentación con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada ley, antes de cursártelas a este Ministerio para su remisión al Consejo Supremo de Justicia Militar a los fines que determina el artículo quinto de la misma ley.

Madrid, 9 de marzo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Por haber sido destinado al Estado Mayor de la Armada el capitán de corbeta D. Rafael Aguilar Ojeda, cesa en el destino que venía desempeñando en la Fiscalía Togada del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la primera Región Militar, falleció en Madrid, el día 27 de febrero de

1944, el Comandante de Infantería de la escala complementaria D. Florencio Iniesta Redondo, en situación de disponible forzoso en dicha Región.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a partir del día 20 de febrero último, con residencia en Vigo, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 10), el comandante de Infantería D. Rafael Marco Torres, con destino en el batallón de Cazadores Montaña Almansa núm. 57.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 12 de abril de 1943, con residencia en San Sebastián, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 10), el capitán de Infantería D. Rafael Allendesalazar Urbina, con destino en el Regimiento de Infantería Bechite núm. 57.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 11 de febrero último, con residencia en Burgos, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939

(D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1939 (C. L. núm. 100), el capitán provisional (teniente efectivo) de Infantería D. Cecilio Gómez Revilla, con destino en el Regimiento de Infantería Soria núm. 9.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de marzo de 1944 el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Alvaro Cortés Fernández, destinado en el Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de comandante, a los capitanes de Infantería de la escala complementaria que a continuación se relacionan:

Capitán D. Clemencio Guijarro Iniesta, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, se le asigna la antigüedad de 23 de febrero de 1944, continuando en la misma situación.

Otro, D. Mariano García Losada, destinado en el Gobierno Militar de La Coruña, se le asigna la antigüedad de 23 de febrero de 1944, quedando disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Domingo Fuentes Padrón, con destino de secretario de Juzgado en Canarias, se le asigna la antigüedad de 24 de febrero de 1944, quedando disponible forzoso en dichas islas.

Otro, D. Daniel Martínez Quintana, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, se le asigna la antigüedad de 26 de febrero de 1944, quedando disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Colocados por el orden que se relacionan, a continuación de D. Francisco Sáez Pérez,

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones dispuestas por decreto de 8 de mayo de 1939 (D. O. núm. 130), se promueve al empleo de capitán de Infantería al capitán provisional (teniente efectivo) de la escala activa de dicha Arma, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. José Espina Domínguez, asignándole la antigüedad de 25 de julio de 1940, colocándose a continuación de D. Manuel Corbí Muñoz, y sin que este ascenso modifique los devengos reglamentarios que, como Caballero Mutilado, percibe en la actualidad.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Por reunir las condiciones señaladas en la orden de 12 de abril de 1940, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán de Infantería al capitán provisional (teniente efectivo), procedente de Academia de Transformación D. Luis García del Valle Castro, en situación de disponible forzoso en Marruecos, asignándosele antigüedad de 20 de marzo de 1941, colocándose a continuación de D. Ángel Garriga Pato, y continuando en la misma situación.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

CABALLERIA

Confirmación de empleo

Como consecuencia de la orden de aptitud para el ascenso, de fecha 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), quedan confirmados en sus actuales empleos los comandantes de la escala activa del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales fueron declarados aptos en el curso de capacitación celebrado en la Escuela de Aplicación del Arma, continuando en los destinos que actualmente tienen y con la antigüedad que les fué conferida en las respectivas órdenes de ascenso a comandante:

- D. Pedro González Rábago.
- D. José Barranco González.
- D. Manuel de la Esperanza López.
- D. Gustavo López Luzzatti.
- D. Ángel Galindo Villanueva.
- D. Clemente Enríquez de Salamanca.
- D. Pedro de Mantaras y García de Pelayo.

- D. Jesús Centeno Cantelli.
- D. Jesús Rodríguez Rodríguez.
- D. Augusto Centeno Rodríguez.
- D. Luis Beltrán Ramos.
- D. Lorenzo Alvarez de Toledo y Menor.

- D. José Sánchez Caño.
- D. Manuel Heredia del Rivero.
- D. Tomás Ascaso Mingote.
- D. Emilio Moreno Catalina.
- D. Julio Balbín Delor.
- D. Benito Rodríguez Frutos.
- D. Alfredo González Juárez.
- D. Fernando Henrejón Vázquez.
- D. Luis Martín Fernández.
- D. Mariano Fernández Casanova.
- D. Antonio Manzanedo Cereceda.
- D. Ángel Díaz González-Herrera.
- D. Jacinto Peñaranda Ortega.
- D. Priamo Villalonga Blanes.
- D. César Fernández Sanz.
- D. Antonio Espinosa Osteret.
- D. Vicente Menéndez Zapico.
- D. Carlos Triana Casas.
- D. Miguel García López de Oñate.
- D. Ramón Serrano Martín.
- D. Manuel Mateo Salvago.
- D. Francisco San Miguel Benítez.
- D. Miguel Arias Guijarro.
- D. José Parrilla García.
- D. Juan Hernández Izquierdo.
- D. Francisco del Río Verdugo.
- D. Sebastián Díaz Rumayor.
- D. Luis Jiménez Pascual.
- D. Luis Andrade Vanderwilde.
- D. Emilio Colomer Hernández.
- D. José Martí Albesa.
- D. Alfonso Benito López.
- D. Sancho de Castro Caverio.
- D. José Cárdenas Troncoso.
- D. Joviniano Gullón García.
- D. Luis García Ciudad Reig.
- D. Arsenio Lope Sancho.
- D. Fernando Sáez de Santamaría.
- D. Eduardo Prendes Macaya.
- D. Baltasar Laguía Arrazola.
- D. Francisco Manrique Hernández.
- D. Fernando Gómez de Barreda.
- D. Jesús Polanco Solórzano.
- D. Ramón Domech Herrero.
- D. Emilio Rifiún Rey.
- D. Rafael Hernández Franch.
- D. Benito Goyeneche Merino.
- D. Pedro Borrallo López.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Pilar Atienza Peñalver al capitán de Caballería, del Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos, D. José Gavarrón Zambrano, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 121) y en la orden de 18 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 280).

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Isabel

Luis de Dios al capitán de Caballería D. José González Peralta, destinado en el Regimiento Cazadores de Talavera núm. 13, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso, y se promueve al empleo de capitán de Caballería, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, y puestos en la escala que se determinan, a los tenientes de la expresada Arma D. Emilio Meneses de Orozco, a continuación de D. Andrés Maroto Serrano, y don Lorenzo Arraco de Herrán, a continuación de D. Jesús Gómez López, quedando en su anterior situación de disponibles forzosos.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Concursos

Desierto el concurso anunciado por orden de 29 de enero último (Diario Oficial núm. 26) para cubrir una vacante de subalterno existente en el Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba), se anuncia por segunda vez con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 248).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco más para las del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Bajas

Condenado a pena que lleva consigo como accesoria la de separación del servicio, causa baja en el Ejército por fin de enero de 1944, el sargento del Arma de Caballería D. Jacinto Calles Rodríguez, con residencia en la primera Región Militar, pasando a la situación mili-

tar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de marzo de 1944.

ASENSIO

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Echeyerri Elizalde al coronel de Artillería D. Carlos de Souza y Riquísim, agregado al Ejército del Aire, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Entrala Fernández, al capitán de Artillería don Gonzalo Gallas Encinas, con destino en el Regimiento del Arma número 16, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes de Unzurrunzaga y Arístegui, al capitán de Artillería D. Edmundo Rodríguez Escobar, con destino en el Regimiento del Arma número 1, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Quedan en situación de disponible forzoso el teniente coronel de Artillería don Antonio González Labarga, en la primera Región Militar y el comandante de la misma Arma D. José Andújar Espino, en la séptima Región Militar, cesando ambos en sus actuales destinos en el Parque de Artillería de Burgos.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal autorizadas por orden de 9 de febrero de 1944 (D. O. núm. 36), pasan a servir a los destinos que se indican los jefes y oficiales del Arma de Artillería de la escala complementaria que a continuación se relacionan, los cuales se incorporarán con toda urgencia:

Destinados voluntarios

Comandante D. Juan Ruiz Rodríguez, de los Juzgados de Granada, a la Caja de Recluta núm. 1.

Capitán D. Valentín Pérez Garay, de disponible forzoso en la quinta Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. Pablo Fernández Valencia, de disponible forzoso en la sexta Región Militar, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Otro, D. José Sáenz Echegoyan, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, a la Caja de Recluta núm. 15.

Otro, D. Manuel Rubio Serón, de disponible forzoso en Marruecos, a la Caja de Recluta núm. 27.

Otro, D. Manuel Sánchez Molero Jiménez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2, a la Caja de Recluta núm. 22.

Otro, D. José Fernández Quetglas, de disponible forzoso en Baleares, a la Caja de Recluta núm. 38.

Destinados forzosos

Teniente coronel D. Marcos Lobato Castillo, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Gobierno Militar de Ceuta.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 29 de enero último, con residencia en Palma de Mallorca, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1936 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones dictadas por real orden de 5 de febrero de 1905 (C. L. número 101), el capitán de Artillería de la escala complementaria D. Jaime Martínez Vives, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942,

D. O. núm. 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los oficiales del Arma de Artillería relacionados a continuación, quedando en las situaciones y destinos que se indican:

Capitán provisional (teniente efectivo) D. Carmen Alonso Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 63, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. José Carrasco Soto, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Aurelio Rodríguez Alices, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Salguero Castro, del Regimiento de Artillería núm. 42, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Teodoro Martín Liébana, de los Juzgados Eventuales de Madrid, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Regino Zamora Calvino, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Fernández Ganivet, del Regimiento de Artillería núm. 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Fernando Fernández Ramírez, del Regimiento de Artillería número 75, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Cirilo Francés Vivíán, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Lisardo Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 26, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Sánchez Val, del Regimiento de Artillería núm. 44, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Privado Fernández Resiba, del Regimiento de Artillería núm. 75, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Herrero Montes, del Regimiento de Artillería núm. 26, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Lidefonso Reloso García, de los Juzgados Militares de Valladolid, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Luis Gómez García, del Regimiento de Artillería núm. 11, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Avelino Perea Gutiérrez, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Laureano Regueiro Dáns, del Regimiento de Artillería núm. 22, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Timoteo Miguel Merino, de disponible forzoso en la cuarta Región

Militar, continuando en la misma situación.

Otro, D. Pablo Buj Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 43, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Santiago López Guerrero, de los Juzgados Militares de Logroño, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Ezequiel García Pérez, de los Juzgados Militares de Larache, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Melanio Acedo Luriaga, de los Juzgados Militares de Vitoria, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Abundio Merino Rubio, de los Juzgados Militares de Logroño, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Antonio Rodríguez Moreno, del Gobierno Político-Militar de Ifni-Sáhara, a disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Filomeno Olza Elizalde, del Regimiento de Artillería número 71, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Jerónimo Asensio Molina, del Regimiento de Artillería número 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Leovigildo Arranz Valero, de los Juzgados Militares de Sevilla, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Julián Pérez Carrillo, de los Juzgados Militares de Ciudad Real, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Máximo Toral Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 9, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Antonio Varo Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 33, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Ignacio Moreno Gregorio, del Regimiento de Artillería número 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Gregorio Gracia Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 21, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Francisco Baos Sobrino, del Regimiento de Artillería número 10, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Garuz Vicent, del Regimiento de Artillería número 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Anselma Pérez Mompoll, del Regimiento de Artillería número 5, a disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Tomás Martínez Deaño, del Regimiento de Artillería número 10, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. José Ballester Meneses, del Regimiento de Artillería número 44, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Patricio Ruiz Galán, del

Regimiento de Artillería núm. 74, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel Vede Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 48, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Hilario Tejada López, del Regimiento de Artillería núm. 17, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Sebastián Benítez Duarte, del Regimiento de Artillería número 42, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Segundo González Ruiz, del Regimiento de Artillería número 63, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. David Gutiérrez Muñoz, del Regimiento de Artillería número 27, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Vicente Ortells Río, de los Juzgados Militares de Las Palmas, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Celestino Galván Rodríguez, de los Juzgados Militares de Pontevedra, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Sixto García Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 24, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Francisco García López, de los Juzgados Militares de Valladolid, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Eduardo Carnerero Fernández, del Regimiento de Artillería número 14, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Llorente Sanz, de los Juzgados Militares de Zaragoza, continuando en el mismo destino.

Otro, D. Antonio Murillo Arroyo, del Regimiento de Artillería núm. 4, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Ricardo Merino Martín, del Polígono E. Carabanchel, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Gómez Páez, del Regimiento de Artillería núm. 42, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Puertoñas Sahuí, del Regimiento de Artillería núm. 63, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Muñoz Herrera, del Regimiento de Artillería núm. 32, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Pablo López Peire, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Jacinto Martínez Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 26, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Vicente Cuesta Zamora, del Regimiento de Artillería núm. 41, a dis-

ponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Constantino Crespo Parejo, del Regimiento de Artillería núm. 33, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Mateo Badillo Mora, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Antonio Valencia Peña, del Regimiento de Artillería núm. 1, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Laudelino Menéndez González, del Regimiento de Artillería número 49, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. León Rodríguez Argachal, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Bernardino García Portela, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Antonio Rey Rey, del Regimiento de Artillería núm. 2, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Gregorio Martín Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Isaac García Bermúdez, del Regimiento de Artillería núm. 71, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Víctor Herrero Santos, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Leonardo Rodríguez Alvaréz, del Regimiento de Artillería número 50, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Concepción Hernández, del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Cádiz.

Otro, D. Joaquín Ruiz Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 14, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Rufino Fernández Mora, del Regimiento de Artillería núm. 48, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Ceferino Cornago Enciso, del Regimiento de Artillería núm. 44, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Francisco Jaén Lora, del Regimiento de Artillería núm. 74, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Joaquín Flores Gavilán, de agregado al Estado Mayor de la segunda Región Militar, a disponible forzoso en la misma.

Otro, D. Profeto Santamaría Santamaría, del Regimiento de Artillería número 25, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Juan Camarerero Aranda,

del Regimiento de Artillería núm. 8, a disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Pedro San Blas Sánchez, del Regimiento de Artillería número 10, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Agustín Vara Reyes, del Regimiento de Artillería núm. 14, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Pedro de Utrano Gurrea, del Regimiento de Artillería núm. 42, a disponible en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Díos Blanco, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Alejandro Martín Valiente, del Regimiento de Artillería número 8, a disponible forzoso en Canarias.

Otro, D. Julio Hernández Sancho, del Regimiento de Artillería número 33, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Nemesio Rivas Pérez, del Regimiento de Artillería núm. 48, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Gerardo Gómez López, del Regimiento de Artillería número 48, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Esteban Acebo García, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Honorato Sanz Luengo, del Regimiento de Artillería número 10, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Francisco Tinás García, del Regimiento de Artillería número 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Lamata Lara, del Grupo de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Aragón, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Marcosino Bobet Martín, del Regimiento de Artillería número 24, a disponible en la sexta Región Militar.

Otro, D. Balbino Calleja Pineda, del Regimiento de Artillería núm. 48, a disponible en la octava Región Militar.

Otro, D. Gregorio Gállaranz Cabrero, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Espinosa Santellana, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible en la segunda Región Militar.

Otro, D. Lisardo Lago Rey, del Regimiento de Artillería núm. 48, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Francisco Mateos Martínez, del Regimiento de Artillería de costa de Marruecos, a disponible en Marruecos.

Otro, D. Amado Gordejuela Antia, del Regimiento de Artillería número 75, a disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Andrés Guerrero Sánchez, del Regimiento de Artillería número 4, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Tomás López Quesada, del Regimiento de Artillería número 73, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Sicilia Pérez, del Regimiento de Artillería número 14, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Vicente López del Molino, del Regimiento de Artillería número 75, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Francisco Martín España, del Grupo de Automóviles del V Cuerpo de Ejército, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Francisco Peña Bañobre, del Regimiento de Artillería núm. 2, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Francisco Valls Pequet, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Gómez Martín, del Regimiento de Artillería núm. 10, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Onofre Mediavilla Puebla, del Regimiento de Artillería número 47, a disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Eduardo Díaz Ayuso, del Regimiento de Artillería núm. 72, a disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Rafael Matéu Palau, del Grupo Independiente de Artillería antiaérea, 1, a disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Eloy Flores Sevilla, del Regimiento de Artillería núm. 28, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Daniel Martínez Rífón, del Regimiento de Artillería número 28, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Fernando Aranda Marciel, del Regimiento de Artillería número 74, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. León Álvarez Alvaro, del Regimiento de Artillería núm. 41, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Lagos Rojas, del Regimiento de Artillería núm. 25, a disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Eleuterio Pérez Molés, del Regimiento de Artillería número 16, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Lorenzo Carpallo Ignacio, del Regimiento de Artillería núm.

mero 71, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Manuel Risco Bernal, del Regimiento de Artillería núm. 31, a disponible forzoso en Maresmeos.

Otro, D. Justo Echevarría Arnedillo, del Regimiento de Artillería número 73, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Horacio Fernández Castro, del Regimiento de Artillería número 2, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Jesús Antia Arrue, del Regimiento de Artillería núm. 73, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Daniel Domínguez Villamanta, del Regimiento de Artillería número 75, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ildefonso Hinojar Gómez, del Regimiento de Artillería número 45, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Pérez Lluna, del Regimiento de Artillería núm. 14, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Manuel López Ortas, del Regimiento de Artillería núm. 15, a disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Florencio Gajate Centeno, del Regimiento de Artillería núm. 23, a disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ramiro Guerra Durán, del Regimiento de Artillería núm. 45, a disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Jaime Vallesuir Torrens, del Regimiento de Artillería núm. 5, a disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Angel Bernal Notario, del Regimiento de Artillería núm. 2, a disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

INGENIEROS

Matrimonios

Se concede licencia para contrar matrimonio con destino Consuelo Rojo García al capitán de Ingenieros don Ricardo Montero de Espinosa Martínez, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 147) y en la orden de 17 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375), orden comunicada de 1 de julio de 1941 (D. O. núm. 253) y 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18), se concede al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relaciona, los quinquenios que se expresan percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

Brigada, D. Cipriano Fernández Gordo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Luis Gardoqui Castro, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Floreal Martín Guerra, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Jesús Rivero Yanes, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de noviembre de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Eduardo Morcillo Nieto, del Regimiento de Fortificación número 1, 500 pesetas a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento D. Julián Castillo Agudo, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 2 de octubre de 1941, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Mariano Martín González, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Francisco Ferrer Ferrer, de la Escuela Politécnica del Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Agustín López Garcés, del batallón de Transmisiones del IX Cuerpo de Ejército, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Teodoro Hernández Solera, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas a partir del 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Modesto Arencibia Perdomo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 500 pesetas a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Otro, D. Luis Sanjuán Arias, de

disponible forzoso en la primera Región Militar, 500 pesetas a partir del 1 de abril de 1943, por llevar cinco años de suboficial.

En las condiciones que determina la orden circular de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), se les concede 500 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su ascenso a sargento de complemento o provisional, en la fecha que se midra a los suboficiales que se relacionan.

Sargento D. Alfonso Sánchez Portillo, del Regimiento de Zapadores del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Pedro Sanguesa Castaño, del Regimiento de Fortificación número 2, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Manuel Navarro Sánchez, del Regimiento de Fortificación número 3, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Manuel Márquez Julián, del Regimiento de Fortificación número 3, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Francisco González Gonzalo, del Regimiento de Fortificación número 3, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Juan Pascual García, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Juan Alcinaega García, del Regimiento de Fortificación número 4, en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Joaquín Cozar Reig, del Regimiento de Fortificación núm. 4, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Antonio García Falcón, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Francisco Morello Álvarez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Navarro Rivas, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Enrique López Pérez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Jesús López García, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Simeón Ramos Jiménez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José López Monago, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Joaquín Valero Sánchez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Ramón Sánchez de Gea, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Mariano Alcalde Valero, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Felipa Alonso Valladares, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. José González Alvarado, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 2 de agosto de 1942.

Otro, D. Liberto Díez Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Inocencio Moraga, Hernández, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Navarro Gil, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Miguel Corman López, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Quintín Prieto Macías, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Antonio Arroyo Rojas, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Pedro Gutiérrez Martínez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Saturnino Abad Palacios, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. José Pérez Pérez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Armando Domínguez Mateo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Luciano García Martín, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Jesús Chilida González, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Sopena Larregola, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Agustín Arranz Arratia, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Montoya Molina, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Pablo Tovar Redondo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Conejero Lepe, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Hilario Real Real, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Jiménez Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Ildefonso Martín Domínguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Angel Martín Aparicio, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Nicolás Fabio Ortiz, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Juan Canal Sora, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Antonio Casado Pastor, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Silvestre Rivera Alegre, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. José Vega Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Domiciano Utrillas López, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Angel Novoa Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1942.

Otro, D. Pedro Escalas Ferrando, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1941.

Otro, D. Luis García Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Feliciano Valencia Benito, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Manuel Linares Trillo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Adrián Martínez Llamas, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. José Cano Miñano, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Ladislao Rascón Gutiérrez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. César Pérez Rodríguez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Jesús Jiménez Ocaña, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Bautista Batán García, del Servicio y Tropas de Transmisiones

del Aire, en 1 de abril de 1942.

Otro, D. Pedro Jover Cascales, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Beltrán Pérez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Luis Pérez Gutiérrez, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Julián Alamillo García, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Antonio Acosta Alegría, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. José Sedano Reves, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Guillermo Roselló Ramonell, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2, en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Antonio Payeras Femenias, del Grupo mixto de Ingenieros núm. 2, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Francisco Román Pecino, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Andrés Pujol Maressa, del Grupo de Transmisiones de la División Acorazada, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Francisco Caballero Ramírez, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Feliciano Porto Torrado, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Ramón Magallanes Apellaniz, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Carmelo Langarica Ruiz, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Fausto Camarero Palacios, del batallón de Transmisiones del III Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. José Barba Miñano, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Hilario del Ama Gutiérrez, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Isidro Orive Poza, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Victoriano Aguado Miguel, del batallón de Transmisiones del VI Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Nicastro León López, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Blas Marcos López, del batallón de Transmisiones del X Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Silvino Sariego Muñoz, de la Academia de Ingenieros, en 1 de septiembre de 1942.

Otro, D. Valentín González Domínguez, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de diciembre de 1943.

Otro, D. Arturo Martín Jiménez, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Cesáreo Pérez Tarrero, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Isidoro Martín Morales, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Francisco Cañadas Ruiz, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Julián Chillón Cabrera, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Tomás Antón Hernández, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Perpetuo Pozo García, del Regimiento de Automóviles de la reserva general, en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Santiago Vicente Martín, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. José Sánchez Embárba, del Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. José Pinto Fernández, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército, en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Juan Guerrero Castaño, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Cesáreo Soto Urrizola, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Antonio Rey Hernández, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Lucio Rocha Rubalcaba, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Angel Maqueira Filgueira, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Justino Ferreras Miguel, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Antonio Carretero Rebojo, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Antonio Aranda Vida, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Efrén Bartolomé Chaperro, del Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Antonio López Seoane, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Celestino González García, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Gabino Pérez Alonso, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Juan Patiño Rodríguez, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Juan Rivero Ramírez, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de junio de 1943.

Otro, D. Lucio Riñón Fernández, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Domingo Moraís Andrés, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Jaime Ramajo Fanjul, del Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército, en 1 de enero de 1943.

Otro, D. José Suárez Ruiz, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército, en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Rafael Rubio Padilla, del Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército, en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Miguel Gil Escrivuela, del batallón de Automóviles de Marruecos, en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Manuel García Piña, de disponible forzoso en Marruecos, en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Felipe Estévez Diéguez, de disponible forzoso en Marruecos, en 1 de septiembre de 1943.

Madrid, 4 de marzo de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a la orden de 31 de julio de 1943 (D. O. núm. 173), se declara apto para el ascenso, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1943 (D. O. núm. 135), y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de julio de 1943, al sargento del Arma de Ingenieros D. Marcelino Rodríguez Delgado, del Regimiento de Fortificación núm. 4, quedando disponible

forzoso en la segunda Región Militar. Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Ingenieros D. Juan Alonso García, con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General y agregado a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente ley de Reclutación.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ascensos

Por hallarse declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de teniente coronel auditor con antigüedad de 13 de diciembre de 1943, en vacante producida por baja en la escala activa del teniente coronel auditor D. Manuel Pasqual Espinosa, al comandante auditor don Juan Villavicencio Pereira, ayudante de Campo del auditor general de Ejército D. Eugenio Pereiro Courtier, auditor de la primera Región, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

INTENDENCIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Rodríguez Labajo, al capitán de Intendencia don Julio Méndez Trigos, destinado en la Comisión de Movilización Industrial de la primera Región, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 4 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Luisa

Padrón Pérez al teniente de complemento de Intendencia D. Francisco Pérez Saavedra, destinado en el Grupo de Intendencia de Canarias, con arreglo a lo dispuesto en la L. y de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR

Premios de efectividad

Por hallarse comprendidos en la orden de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), se conceden los premios de efectividad de 500 pesetas anuales a los jefes de Sanidad Militar que se relacionan, las cuales percibirán por los períodos de tiempo que se indican:

Teniente coronel médico, hoy retirado, D. Nemesio Díaz Mena, desde 1 de octubre de 1939, por haber en 4 de septiembre anterior cinco años de empleo hasta 8 de abril de 1940, fecha en que pasó a la situación de retirado.

Comandante médico, hoy teniente coronel, D. Francisco Sainz de la Maza Sainz de la Maza, desde 1 de enero de 1941 a 30 de junio del mismo año, por haber cumplido en 30 de diciembre de 1940 cinco años en el citado empleo de comandante.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar existentes en los Cuerpos, Unidades y Dependencias que a continuación se relacionan para cubrirse por turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para los del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones.

Una de comandante médico en el Hospital Militar de Bilbao,

Dos de comandante médico en cada una de las Agrupaciones de Sanidad Militar de las tercera, cuarta, quinta y sexta Regiones.

Tres de comandante médico en la Agrupación de Sanidad Militar de la séptima Región.

Una de comandante de Sanidad Militar en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Una de capitán médico en cada uno de los Cuerpos y Unidades siguientes: Regimiento de Infantería núm. 63 (provisional), Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Regimiento de Infantería España núm. 18, Regimiento de Infantería Alcántara número 33, Regimiento de Infantería Mañu núm. 46, Regimiento de Infantería África núm. 53, Regimiento de Infantería de Uitona núm. 49, Regimiento de Infantería Oviedo núm. 63, Regimiento de Artillería núm. 6, Regimiento de Artillería núm. 7, Regimiento de Artillería número 18, Regimiento de Artillería número 32 (provisional), Regimiento de Artillería núm. 34, Regimiento de Artillería núm. 74, Regimiento de Ingenieros núm. 9, Servicio de Plaza y Eventualidades de la quinta Región, Servicio de Plaza y Eventualidades de IX Cuerpo de Ejército, Hospital Militar de Tarragona, Hospital Militar de Xauen, Hospital Militar de Gerona, Parque de Artillería de Valencia, Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, Hospital Militar de Lérida.

Dos de capitán médico en el Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército.

Dos de capitán médico en la Clínica Militar de Villa Sanjurjo.

Dos de capitán médico en la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Tres de teniente médico en el Grupo de Sanidad Militar del X Cuerpo de Ejército.

Dos de teniente médico en el Regimiento de Infantería núm. 63 (provisional).

Una de teniente médico en el Regimiento de Infantería de Zamora número 8.

Una de teniente médico en el Parque de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Una de teniente médico en el Regimiento de Pioneros.

Una de teniente médico en el Regimiento de Ingenieros núm. 5.

Una de capitán médico en el batallón de Cazadores de Montaña Las Navas número 14.

Una de capitán médico en el batallón de Cazadores de Montaña Talavera número 15.

Una de teniente médico en cada uno de los Cuerpos y Unidades siguientes: Regimientos de Infantería Córdoba núm. 10, San Fernando nú-

mero 11, Tetuán núm. 14, Pavía número 19, Alava núm. 22, Argel número 26, Mahón núm. 46, Teruel número 48, Canarias núm. 50, Melilla número 52, Ultonia núm. 53, Brunete núm. 62, Oviedo núm. 63, batallón Disciplinario de Marruecos, Regimientos de Artillería núms. 4, 16, 30, 31, 33, 34, 49 y 50, Regimiento de Artillería de Marruecos, Grupo de Artillería de costa de Melilla, Grupo de Artillería antiaérea núm. 1, Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15, Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias, Parque de Sanidad Militar de Melilla, Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región, Hospitales Militares de Santiago, Logroño, Palma de Mallorca, Ceuta y Melilla.

Dos de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la tercera Región.

Tres de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Dos de teniente de Sanidad Militar en el Grupo de Sanidad Militar de la novena Región.

Dos de teniente de Sanidad Militar en la compañía mixta de Sanidad Militar de Menorca.

Una de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la segunda Región.

Una de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Una de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región.

Una de teniente de Sanidad Militar en la Agrupación de Sanidad Militar de la sexta Región.

Una de teniente de Sanidad Militar en el Hospital Militar de Zamora.

Una de teniente de Sanidad Militar en cada uno de los Hospitales Militares siguientes: Alcalá de Henares, Guadalajara, Lérida, Gerona, Huesca, Oviedo, Salamanca, Orense, Santiago, Vigo, Mahón, Las Palmas, Larache, Clínica Militar de Toledo y Enfermería Militar de Ibiza.

Una de teniente médico en cada uno de los Hospitales siguientes: Algeciras y Zaragoza.

Una de capitán médico en el Hospital Militar de San Sebastián.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian a continuación las vacantes de suboficiales de Sanidad Militar existentes en los Cuerpos y Unidades que se expresan y que han de cubrirse por el turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General

de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para las del Personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual obligatoriamente habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Una de brigada para la Agrupación de Sanidad Militar de la cuarta Región.

Ocho de sargento para la Academia de Sanidad Militar.

Seis de sargento para cada una de las Agrupaciones de Sanidad Militar de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima Regiones.

Cinco de sargento para la Agrupación de Sanidad Militar de la quinta Región y cuatro para la de la octava.

Cuatro de sargento para el Grupo de Sanidad Militar de la novena Región.

Cuatro de sargento para el Grupo de Sanidad Militar del IX Cuerpo de Ejército y tres para el del X.

Una de sargento para la compañía mixta de Sanidad Militar de Menorca.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Morón Salas al capitán médico, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Rafael Bermejano de las Morenas, destinado en la Pirotecnia Militar de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Florencia Márquez de Prado y Mendoza al teniente médico, del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Eduardo Linares Velasco, destinado en el Regimiento de Artillería número 31, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 6 de marzo de 1944.

ASENSIO

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en la orden comunicada de 15 de mayo de 1939 y complementarias, es licenciado el teniente médico, asimilado, don Enrique Díaz-Barrio y Cava, quien quedará en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

FARMACIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 248), se anuncia una vacante de practicante de Farmacia del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en el Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, correspondiente al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Recrutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, antes de los doce días, contados a partir de la publicación de la presente orden, concediéndose cinco días más para los del personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el qual obligatoriamente, habrá de anticipar, por telégrafo, sus peticiones:

Madrid, 8 de marzo de 1944

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 10 de febrero de 1944 (D. O. núm. 35), pasan a servir los destinos que se indican los sargentos del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relacionan:

Destinados forzoso

D. Manuel Díaz Molina, de disponible forzoso, a la Farmacia Central Regional de Valencia.

D. Francisco Pérez Porras, de disponible forzoso, a la Farmacia Central Regional de Barcelona.

Madrid, 8 de marzo de 1944.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan, al personal del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la orden de Presupuestos de 1 de julio de 1940, orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100), orden comunicada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se le señala:

Infantería

1.500 pesetas al brigada, hoy alférez, D. Manuel Silvente de Haro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al brigada D. José María Romo Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 37, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

500 pesetas al brigada D. Luis Ruesga Rodríguez, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Pío Jorge Rubio, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26; a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada D. Juan Antonio Méndez López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 40, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento (alférez provisional) D. José Luis Labarga Villanueva, de la Agrupación de montaña núm. 7, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento (alférez provisional) D. Martín Serrano Cerro, del Regimiento Jaén núm. 25, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento D. Juan Maestre González, del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, a partir del 1 de enero de 1944, por lle-

var cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Adolfo Osés Cerdara, de la compañía de Mar de Melilla, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Millán de la Fuente Rodilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Leopardo Vallejo Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Estrella Nieto, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. David Muñoz Pérez, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Heredia Fernández, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Cañete Bustamante, de la Agrupación Especial de Costas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eusebio García Vielva, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Sobrino Fontela, del Regimiento Simeón núm. 4, a partir del 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Angel Uñiz Prado, de la Agrupación de montaña núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Jesús Romero Segundo, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, a partir del 1 de diciembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Fran-

cisco Guerra Mateos, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo,

500 pesetas al sargento D. Antonio Cortes Boalao, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sebastián Guerrero Quero, del Regimiento Badajoz núm. 26, a partir del 1 de marzo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Cañío Verteedor, del batallón de Infantería Independiente núm. 32, a partir del 1 de junio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ángel González Luján, de la Agrupación de montaña núm. 5, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Julio Borobia Ruverte, del Regimiento número 15, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Amadeo Aguirre Guinea, del Regimiento Guadalajara núm. 20, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Manuel Negrín Domínguez, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Magín García Rubio, del Regimiento Ceuta número 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Adrián Alluet Santamaría, del Regimiento Ceuta núm. 54, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Cesáreo San Pedro Martín, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Esteban López de Arcaute y Azaceta, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Norber-

to Nosti Camino, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Florentino Rodríguez Bartolomé, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de septiembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Eleuterio Vergara Herrón, del Regimiento Asturias núm. 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Olegario Suárez Collado, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Corral Zal, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Carlos Valdés Yáñez, de la Escuela de Apli-cación y Tiro de Infantería, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Rafael Muñoz Rodríguez, del batallón de Infantería Independiente núm. 33, a partir del 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Blázquez Vega, del Grupo de Recu-ros Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Leiva Calvente, del Grupo de Fuer-zas Regulares Indígenas de Infan-tería Ceuta núm. 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Miguel Moreno Calero, del Regimiento Ca-narias núm. 50, a partir del 1 de agos-to de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mateo Escarrer Capo, del Regimiento nú-mero 60, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Teófilo Díez Gil, del Grupo de Fuerzas Re-gulares Indígenas de Infantería Ce-uta núm. 3, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su

primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Díaz Alburquerque, del Regimiento La Victoria núm. 28, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. José Doña Fernández, del Regimiento número 90, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Mercia Diaz-Toledo Cavado, de la Comisión Inspector de Mutilados de Guerra por la Patria de Vizcaya, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Juan Coll Salva, del Regimiento Palma núm. 47, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antoni Capo Font, del Regimiento núm. 60, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Pedro Cuadrado Gómez, del Regimiento Carrros de Combate núm. 4, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Gutiérrez Ruiz, del Regimiento Carrros de Combate Oviedo núm. 63, a partir del 1 de abril de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Ignacio Fernández Fernández, del Regimiento núm. 90, a partir del 1 de enero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antel Acacio Salas Martín, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Florentino Domínguez Vicente, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Galo Minguez Sanz, del Regimiento de Defensa Química, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio Basal Otero, del Regimiento Asturias

número 31, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Vicente López Pérez, de la Escuela Central de Educación Física, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Juan de Dios Rueda García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta número 3, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Adolfo Vicente García, del Regimiento número 63, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Francisco Vergara Peralta, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Francisco Tur Mira, del Regimiento San Fernando núm. 11, a partir del 1 de octubre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Salvador Fernández Fernández, del Grupo de Tiradores de Hn. núm. 1, a partir del 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Primitivo Pozas Fernández, del Regimiento Asturias núm. 31, a partir del 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Luis Zamorano Martín, del Regimiento número 14, a partir del 1 de mayo de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento D. Antoni Gamundi Torrandell, del Regimiento número 60, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Sergio Fernández Rodríguez, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Demetrio Hernández Alonso, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Alfonso Calero Doctor, del Grupo de Fuerzas Regulares núm. 8, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Lorenzo García Diez Baldeón, de este Ministerio, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Dimas Hernández Martín, del Gobierno Militar de Gibraltar, a partir del 1 de julio de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento D. Antonio González González, del Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión, a partir del 1 de noviembre de 1941 por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

1.000 pesetas al brigada de Banda don Daniel Alonso Araujo, del Regimiento Flandes núm. 30, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a sargento.

1.000 pesetas al sargento de Banda don Antonio Pérez Muñoz, del Regimiento núm. 14, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar diez años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

1.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa en que percibió el sueldo mínimo de sargento.

500 pesetas al sargento de Banda don Francisco Jiménez Sanz, de la Agrupación de Montaña núm. 3, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a sargento.

1.000 pesetas al mismo, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como asimilado a sargento.

Músicas militares

2.000 pesetas al profesor músico don Julio Gracia Ruberta, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de mayo de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.500 pesetas al mismo, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

2.000 pesetas al subdirector de Música D. José Farinas Vázquez, del Re-

gimiento. Merca núm. 42, a partir del 1 de mayo de 1931, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

12,50 pesetas al mismo, a partir del 1 de noviembre de 1933, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

12,50 pesetas al sargento músico don Nicolás Antón Martínez, del Regimiento núm. 23, a partir del 1 de mayo de 1931, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

12,500 pesetas al mismo, a partir del 1 de diciembre de 1933, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

1500 pesetas al brigada músico D. Angel Ygay Bóveda, del Regimiento Milán núm. 3, a partir del 1 de noviembre de 1933, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como asimilado a suboficial.

Madrid, 2 de marzo de 1944.

ASENSIO

Medallas de Sufrimientos por la Patria

(Conclusión de la orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 55, de fecha 7 del actual.)

Cabo de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla Agustín Gómez San Juan, herido el día 2 de enero de 1933. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Cabo de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia Joaquín Santiago Velasco, herido el día 27 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Cabo de Milicias de la quinta bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra Donaciano Bravo Rodríguez, herido el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Salah Ben Hamed, núm. 1.209, herido el día 16 de diciembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pe-

setas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamed Ben Laddu, núm. 4.121, herido el día 24 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Alal, núm. 8.857, herido el día 20 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Busta Ben Hamed, número 19.465, herido el día 29 de octubre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Mohand, núm. 10.982, herido el día 6 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben La yasi, núm. 13.189, herido el día 7 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Chaib Ben Mohamed, número 15.511, herido el día 25 de agosto de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Benaixa Ben Kassen, número 18.602, herido el día 1 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 17 Juan Alibert Albert, herido el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Fernando Aranda Sánchez, herido el día 1 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 86 Juan José Boeiras Gutiérrez, herido el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado, licenciado, Francisco Delgado Ruiz, herido el día 22 de noviembre

de 1942. Debe percibir la pensión de pesetas 324 y la indemnización de 300 pesetas.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Pascual Diéguez Mateos, herido el día 26 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Amable Fernández Carballeiro, herido el día 3 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado, licenciado, Julio Fernández Morales, herido el día 14 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 342 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado, licenciado, Angel García Ayala, herido el día 3 de agosto de 1942. Debe percibir la pensión de 153 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado, licenciado, Gregorio González Vega, herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 129 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado del batallón de Almadrillas núm. 7 Eulogio Jiménez Blázquez, herido el día 28 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del primer Tercio de La Legión Evaristo Martínez Torres, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Antonio Mateo Hernández, herido el día 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado, licenciado, Segundo Muñoz Sánchez, herido el día 10 de febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 153 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Soldado del segundo Tercio de La Legión Juan Munuera García, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 3 Rafael Oliva Lergo, herido el día 18 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Agustín Pérez Halgado, herido el día 8 de marzo de 1930. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1930.

Soldado licenciado Manolo Polo Robledo, herido el día 22 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 493 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería número 23 Pedro Salazar Beldarrain, herido el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 26 Agapito Sánchez Andrés, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 89 Faustino Sánchez Rivera, herido el día 30 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 20 Antonio Torres Costa, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 36 Pedro Torres Ríbas, herido el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería número 86 Segundo Uriberriaga y Cazurra, herido el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del primer Tercio de La Legión Francisco Vilarino Cernadas, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 35 Antonio Villasuso Romero, herido el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado del Pionier y Maestranza de Artillería de Sevilla Miguel Barba Martínez, herido el día 24 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Ingenieros número 3 Alvaro Sánchez Alvarez, herido el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicias de la primera bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Vizcaya Manuel Romero Campos, herido el día 3 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias de la segunda bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Aragón Panta-

león Sanz Tomás, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Lácar Eugenio Urrutia Echevarría, herido el día 23 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Silem Ben Ali Rifi núm. 695, herido el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 1 Hamed Ben Brahi Makti núm. 1.417, herido el día 1 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Musafá, núm. 1.934, herido el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Amar Ben Mohamed, núm. 3.793, herido el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Mohand Mohatar, núm. 4.475, herido el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Abdelá Ben Mohamed, núm. 5.266, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, núm. 6.103, herido el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, núm. 6.252, herido el día 4 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mohamed Ben Amar, núm. 6.293, herido el día 19 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de

Infantería núm. 5 Abdelkader Ben Mimun, núm. 8.079, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Arghal Ben Mimun, núm. 8.120, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Nasar Ben Abdelkader núm. 8.949, herido el día 17 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Buscian Ben Mohamed núm. 10.235, herido el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 9 Mohamed Ben Mohamed núm. 10.347, herido el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Mimun Ben Mohamed núm. 10.407, herido el día 28 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Masod Ben Buhatar núm. 10.681, herido el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Al-Lal Ben Benseid núm. 10.739, herido el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamed Ben Said núm. 11.083, herido el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Dris Ben Mohamed núm. 11.189, herido el día 3 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Hamed Ben Mohamed núm. 11.732, herido el dia

27 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Samail Ben Mohamed núm. 11.975, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Jaseid Ben Mohamed núm. 12.751, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 5 Bussian Ben Abdela núm. 13.664, herido el día 29 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares Infantería núm. 5 Amarus Ben Haddu núm. 13.322, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben El Hachs núm. 14.573, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Hamed Ben Mesayud núm. 15.118, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Amar núm. 15.662, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 Hamed Ben Sel-Lan Garbuti núm. 18.755, herido el día 23 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3 Mohamed Ben Ali núm. 19.337, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Al-Lal Ben Moch núm. 21.456, herido el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Madrid, 26 de febrero de 1944.

ASENSIO

Dirección General de Transportes

Especialistas en automovilismo

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso anunciado por orden de 29 de julio de 1941 (DIARIO OFICIAL núm. 167) y las prácticas señaladas en la orden de 1 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 274), se concede el título de Especialistas en Automovilismo, en los términos y con las prerrogativas establecidas en la primera de las citadas disposiciones, a los siguientes jefes y oficiales del Ejército:

N.º del Título, 286.—Teniente coronel de Estado Mayor D. Emilio Bonaplata Caballero.

N.º 287.—Teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Gómez-Goya.

N.º 288.—Teniente coronel de Infantería D. José Santiago Molina.

N.º 289.—Comandante de Infantería D. Antonio Gómez Ruiz.

N.º 290.—Comandante de Infantería D. Joaquín Izquierdo Jiménez.

N.º 291.—Comandante de Infantería D. Pablo Boudet Avila.

N.º 292.—Capitán de Infantería don Alfredo Avila Barreira.

N.º 293.—Capitán de Infantería don Luis Iberni Gracia.

N.º 294.—Teniente de Infantería D. José Cruz Cruz.

N.º 295.—Teniente coronel de Caballería D. David Azcarretazabal Ochoa de Retama.

N.º 296.—Teniente coronel de Caballería D. Fernando Vea-Murguía Palacio Azaña.

N.º 297.—Teniente coronel de Caballería D. Ramón Montero González.

N.º 298.—Teniente coronel de Caballería D. Glicerio Martín Miguel.

N.º 299.—Comandante de Caballería D. Francisco Salazar García.

N.º 300.—Comandante de Caballería D. Manuel Cervera Ausejo.

N.º 301.—Capitán de Caballería don Angel Paes López-Guerrero.

N.º 302.—Teniente coronel de Artillería D. Juan Fernández Martos.

N.º 303.—Teniente coronel de Artillería D. Enrique Torres Chacón.

N.º 304.—Teniente coronel de Artillería D. Juan Gallardo Gallegos.

N.º 305.—Teniente coronel de Artillería D. Pedro Herrera Escrivá.

N.º 306.—Teniente coronel de Artillería D. Alfonso Criado Molina.

N.º 307.—Teniente coronel de Artillería D. Antonio Alonso Estrada.

N.º 308.—Comandante de Artillería D. José Echevarría Román.

N.º 309.—Comandante de Artillería D. Manuel Díez Folgado.

N.º 310.—Comandante de Artillería D. Gonzalo Morera Romero de Tejada.

N.º 311.—Comandante de Artillería D. Raimundo Montis Villalónaga.

N.º 312.—Comandante de Artillería D. Miguel Varela y Berenguer.

N.º 313.—Comandante de Artillería D. Jesús Manrique Puras.

N.º 314.—Coronel de Ingenieros don Pablo Pérez-Seoane y Díaz Valdés.

N.º 315.—Teniente coronel de Ingenieros D. Ramón Ribas Martínez.

N.º 316.—Teniente coronel de Ingenieros D. Enrique Guiloche Bayo.

N.º 317.—Teniente coronel de Ingenieros D. José Rivero de Aguililar y Otero.

N.º 318.—Teniente coronel de Ingenieros D. José Pardo Pardo.

N.º 319.—Teniente coronel de Ingenieros D. Luis Franco Pineda.

N.º 320.—Teniente coronel de Ingenieros D. Alfonso Ortí Meléndez-Valdés.

N.º 321.—Comandante de Ingenieros D. Ricardo Piqueras Martínez.

N.º 322.—Comandante de Ingenieros D. Pedro Bonell Aldoma.

N.º 323.—Capitán de Ingenieros don Antonio Casals Marcén.

N.º 324.—Capitán de Ingenieros don Joaquín Peyrona Sinues.

N.º 325.—Capitán de Ingenieros don Rafael Ucieda Losada.

N.º 326.—Capitán de Ingenieros don José Abeilhe Ramírez.

N.º 327.—Capitán de Ingenieros don Francisco Rodríguez Escaso.

N.º 328.—Teniente de Ingenieros don Deogracias Murillo Lafoz.

N.º 329.—Teniente de Ingenieros don Julián Genicio Teiero.

N.º 330.—Comandante de Intendencia D. Ricardo Ximenes de Embún y Sáenz.

N.º 331.—Capitán de Intendencia D. Mariano Piña Fúster.

N.º 332.—Capitán de Intendencia D. Mariano Sánchez Pinilla.

N.º 333.—Teniente coronel de Sanidad Militar D. Constancio Urbelav Martínez.

N.º 334.—Comandante de Sanidad Militar D. José Aznáres García.

Núm. 335.—Comandante de Intervención D. Luis Vázquez Garriga.
Núm. 336.—Comandante de la Guardia Civil D. Luis González Gallo.

Núm. 337.—Capitán de la Guardia Civil D. Francisco Roldán Ecija.
Madrid, 1 de marzo de 1944.

ASENSIO

**Consejo Supremo
de Justicia Militar****VARIAS ARMAS****Orden de San Hermenegildo**

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de los distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación con la antigüedad que a cada uno se le señala:

PLACAS**Infantería**

Comandante, retirado extraordinario, don José Granda Álvarez, con antigüedad de 28 de febrero de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Gijón.

CRUCES**Infantería**

Comandante, activo, D. Pedro de la Cruz Espinosa, con antigüedad de 29 de junio de 1931. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Caballería

Capitán, activo, D. Manuel Germán Comenge, con antigüedad de 5 de febrero de 1935. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Otros Cuerpos Militares

Capitán, activo, D. Germán Suárez Barrio, con antigüedad de 29 de noviembre de 1930. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia d.1 Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Teniente, retirado, D. Vicente Coloma Dilla, con antigüedad de 1 de mayo de 1929. Cursó la documentación a la Academia de Caballería.

Teniente, activo, D. Juan Moreno Domínguez, con antigüedad de 10 de

marzo de 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.

ARMADA**Condestables**

Primer condestable, retirado, D. Leo Poido Martínez Forner, con antigüedad de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Primer condestable, retirado, D. Antonio Vázquez Díaz, con antigüedad de 1 de septiembre de 1924. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. 262 Y R. O. 327)

Infantería

Teniente coronel, activo, D. Enrique Lores Hugade, con antigüedad de 5 de agosto de 1943, a partir del 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 83.

Teniente coronel, activo, D. Manuel Martínez Ballesteros, con antigüedad 12 de agosto de 1943, a partir del 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4.

Teniente coronel, activo, D. Jose Grau Pujol, con antigüedad de 11 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 83.

Teniente coronel, activo, D. Enrique de Monteys Carbó, con antigüedad de 26 de diciembre de 1943, a partir del 1 de enero de 1944. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Comandante, activo, D. Florencio Iniesta Redondo, con antigüedad de 13 de julio de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Comandante, activo, D. Juan Valdés Orive, con antigüedad de 23 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Capitán, activo, D. Luis Leal López, con antigüedad de 10 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 60.

Comandante, activo, D. Pedro de la Cruz Espinosa, c. 1 antigüedad del 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la do-

cumentación la Subinspección de la segunda Región.

Caballería

Comandante, activo, D. Manuel Germán Comenge, con antigüedad de 2 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Artillería

Teniente coronel, activo, dor. Francisco Bergareche Martorena, con antigüedad de 23 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 62.

Teniente coronel, activo, D. Francisco Javier Ayensa y Rizzo, con antigüedad de 11 de octubre de 1943, a partir del 1 de noviembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento Antiaéreo núm. 72.

Teniente coronel, activo, D. Fernando Ruiz Feijenspan, con antigüedad de 23 de enero de 1944, a partir del 1 de febrero de 1944. Cursó la documentación la Escuela Politécnica del Ejército.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Domingo Berrio Indart, con antigüedad de 29 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera Región.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. José Blanco Novo, con antigüedad de 10 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el 17 Tercio rural.

Capitán, activo, D. Teodoro García Sevillano, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 33 Tercio.

Mutilados de Guerra por la Patria

Comandante, activo, D. Juan Pons Cardona, con antigüedad de 12 de marzo de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Capitán, activo, D. Vicente Calvo Díez, con antigüedad de 23 de febrero de 1943, a partir del 1 de marzo de 1943. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Teniente coronel, activo, D. Miguel Muñoz Gómez, con antigüedad

de 7 de julio de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Sanidad

Comandante médico, activo, don Florentín Mayol de la Riva, con antigüedad de 8 de febrero de 1944, a partir del 1 de marzo de 1944. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Veterinaria

Comandante, activo, D. José Crespo Serrano, con antigüedad de 23 de octubre de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Clero

Teniente coronel, activo, D. Ricardo Bueno Torrea, con antigüedad de 8 de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Sebastián Ámer Pujadas, con antigüedad de 29 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Intendencia del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Capitán, activo, D. Germán Suárez Barrio, con antigüedad de 1 de marzo de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Capitán, activo, D. Matías Pujadas Fiol, con antigüedad de 5 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Cuartel General de la 93 División.

Capitán, activo, D. Isidoro Antón Cisneros, con antigüedad de 30 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación la Escuela d. Estado Mayor.

Capitán, activo, D. Julián López Herrero, con antigüedad de 20 de diciembre de 1943, a partir del 1 de enero de 1944. Cursó la documentación la Fiscalía Jurídica Militar del Cuerpo de Ejército d. Aragón.

Teniente coronel, retirado, D. Ruferto Barragán Sanz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección d. la quinta Región. Queda rectificada la orden de 25 de octubre de 1943 (D. O. núm. 253) en el sentido de que la pensión de Placa deberá percibirla a partir del 1 de diciembre de 1941 hasta fin de noviembre de 1942, por el destino o situación que tuviera en ac-

tivo, y desde 1 de diciembre siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente, retirado, D. Valeriano Cejudo Dilla, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Caballería. La pensión de Placa deberá percibirse desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de noviembre de 1942 por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de diciembre siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente, activo, D. Eloy Martín Castro, con antigüedad de 1 de julio de 1942, a partir del 1 de julio de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de Canarias.

Teniente, activo, D. Juan Méndez Domínguez, con antigüedad de 13 de julio de 1942, a partir del 1 de agosto de 1942. Cursó la documentación la Comandancia d. Fortificaciones y Obras de la octava Región.

Armada

Cuerpo General

Capitán de navío, activo, D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, con antigüedad de 7 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Construcciones e Industrias Navales Militares

Coronel, activo, D. Gabriel Mouriñoz y Bruquetas, con antigüedad de 24 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Coronel, activo, D. José Lacalla Larraga, con antigüedad de 9 de diciembre de 1943, a partir del 1 de enero de 1944. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Estado Mayor

Teniente coronel, retirado, D. Ildefonso Arteaga Falguera, con antigüedad de 23 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación la Escuela Superior de Artillería de Madrid.

Infantería

Comandante, activo, D. Juan Valdés Oroz, con antigüedad de 23 de septiembre de 1941, a partir del 1 de octubre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Queda rectificada la Orden de 3 de octubre de 1943 (D. O. núm. 241) en el sentido de que la

documentación el Cuerpo de Ejército de Aragón.

Comandante, activo, D. Antonio Cardona Roselló, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 15.

Comandante, activo, D. Cirilo Ramírez Pérez, con antigüedad de 8 de noviembre de 1926, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la tercera Región.

Comandante, activo, D. Manuel López Tejero, con antigüedad de 15 de julio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Comandante, activo, D. Manuel Carrasco Flórez, con antigüedad de 8 de febrero de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Movilización núm. 42.

Comandante, activo, D. Epifanio López de Andrés, con antigüedad de 18 de enero de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Escuela Superior d. Ejército.

Comandante, activo, D. Santiago García Peñalver, con antigüedad de 18 de junio de 1943, a partir del 1 de julio de 1943. Cursó la documentación la Escuela d. Estado Mayor.

Comandante, activo, D. Andrés Hermosa Gutiérrez, con antigüedad de 16 de agosto de 1943, a partir del 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Infantería Máquinas de Acompañamiento núm. 89.

Capitán, activo, D. Faustino Alejandro de Jesús, con antigüedad de 4 de febrero de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 32.

Capitán, activo, D. José Gallego Ordóñez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Capitán, activo, D. Juan Casademont Fortet, con antigüedad de 14 de octubre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22.

Capitán, activo, D. José Trives Pérez, con antigüedad de 5 de julio de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tarragona.

Capitán, activo, D. Esteban Barbero Barbero, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Maestranza de Artillería de Madrid.

Capitán provisional, retirado, D. Ildefonso Montes Garrido, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2. Queda rectificada la Orden de 3 de octubre de 1943 (D. O. núm. 241) en el sentido de que la

pensión de Cruz debe percibirla desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de agosto de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de septiembre siguiente en adelante, por la Subdelegación de Melilla.

Capitán provisional, retirado, D. Ignacio López García, con antigüedad de 22 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz. Queda rectificada la Orden de 7 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 11) en el sentido de que la pensión de Cruz debe percibirla desde 1 de diciembre de 1941 a fin de enero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo y desde 1 de febrero siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Capitán provisional, retirado, D. Julio Cruz Cruz, con antigüedad 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1. Queda rectificada la Orden de 30 de abril de 1943 (D. O. núm. 108) en el sentido de que la pensión de Cruz debe percibirla desde 1 de febrero de 1942 hasta fin de abril de igual año, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de mayo siguiente en adelante por la Depositaría de Hacienda de Melilla.

Capitán provisional, activo, D. Juan Fernández Nicolás, con antigüedad de 18 de septiembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuadro de Ejército Marroquí.

Capitán provisional, activo, D. Pedro Molcón da la Torre, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, D. Tomás Martín Dueñas, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Capitán provisional, activo, D. Cayetano Calderero Belén, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Grupo de Automóviles del Cuadro de Ejército Marroquí.

Capitán provisional, activo, D. Luis González Perdigones, con antigüedad de 11 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el Regimiento de Montaña núm. 1.

Capitán provisional, activo, D. Jesús Mariategui Castrillo, con antigüedad de 18 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Capitán provisional, activo, D. Tomás Marino López, con antigüedad de 22 de marzo de 1943, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 10.

Teniente, activo, D. José Foix Ros,

con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería de Montaña núm. 64.

Teniente, activo, D. Tomás García Lahiguera, con antigüedad de 20 de marzo de 1942, a partir del 1 de abril de 1942. Cursó la documentación el V Cuerpo de Ejército.

Teniente, activo, D. Antonio Sánchez Gómez, con antigüedad de 7 de julio de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería núm. 33.

Teniente, activo, D. Santiago Torralbo Torralbo, con antigüedad de 12 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación la Subinspección de las Fuerzas Jefaturas.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. José Villegas Gardoqui, con antigüedad de 4 de marzo de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuerpo de Ejército de Castilla.

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Martínez Friera, con antigüedad de 25 de febrero de 1940, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Comandante, activo, D. José Cárdenas Troncoso, con antigüedad de 25 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos.

Comandante, activo, D. José María González Guzmán, con antigüedad de 26 de agosto de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el octavo Depósito de Sementales.

Capitán, activo, D. Adelio García Rodríguez, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región. Queda rectificada la orden de 28 de agosto de 1943 (D. O. núm. 207) en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en Cruz es la señalada.

Artillería

Comandante, activo, D. Pedro Fernández-Villaverde y Roca de Togores, con antigüedad de 25 de agosto de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 62.

Comandante, activo, D. Antonio Berlin Sancho, con antigüedad de 17 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Comandante, activo, D. José González Alvarez de Ron, con antigüedad de 17 de octubre de 1943, a par-

tir del 1 de noviembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento divisionario núm. 31.

Comandante, activo, D. Andrés García Duque, con antigüedad de 13 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 75.

Capitán, activo, D. Eustaquio Ayerra Rodríguez, con antigüedad de 24 de octubre de 1943, a partir del 1 de noviembre de 1943. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Capitán provisional, activo, D. José López Calderón, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 30.

Capitán provisional, activo, D. Julián de Andrés Manso, con antigüedad de 29 de julio de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Capitán provisional, activo, don Gabriel Estelrich Barceló, con antigüedad de 15 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería núm. 6.

Capitán provisional, activo, D. José Alfonso Cruzado, con antigüedad de 18 de noviembre de 1943, a partir del 1 de diciembre de 1943. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda Región.

Teniente, activo, D. Victorio Ramos Luna, con antigüedad de 15 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente, activo, D. Mariano Esteban Cállejo, con antigüedad de 18 de agosto de 1943, a partir del 1 de septiembre de 1943. Cursó la documentación la Academia de Artillería.

Teniente, retirado, D. Juan Aramburuzabala Sanvicente, con antigüedad de 27 de agosto de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa. La pensión de Cruz debe percibirla; desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación a que pertenece, y desde 1 de marzo siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, quedando rectificada en este sentido la orden de 12 de octubre de 1942 (D. O. núm. 259).

Ingenieros

Capitán provisional, activo, don Francisco Fernández Jiménez, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el batallón de Transmisiones núm. 3.

Capitán provisional, activo, don Abraham Alvarez Soriano, con antigüedad de 17 de diciembre de 1943,

a partir del 1 de enero de 1944. Cursó la documentación el Regimiento de Pontoneros.

Teniente, activo, D. Juan Lara Caño, con antigüedad de 18 de agosto de 1942, a partir del 1 de septiembre de 1942. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Arturo Puga Noguero, con antigüedad de 18 de septiembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 14 Tercio.

Capitán, activo, D. Miguel Camino Marcillach, con antigüedad de 21 de abril de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el séptimo Tercio.

Capitán, activo, D. Joaquín Pelegrí Pérez, con antigüedad de 12 de febrero de 1942, a partir del 1 de marzo de 1942. Cursó la documentación el 19 Tercio rural.

Capitán, activo, D. Blas Morén Berbedes, con antigüedad de 16 de enero de 1943, a partir del 1 de febrero de 1943. Cursó la documentación el segundo Tercio móvil.

Capitán, activo, D. Germán Pérez Gárdaras, con antigüedad de 5 de mayo de 1943, a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el sexto Tercio rural.

Teniente, activo, D. Antonio Martínez Cantero, con antigüedad de 12 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el 35 Tercio de fronteras.

Teniente, retirado, D. Francisco Gómez Rivas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 16 Tercio rural. La pensión de Cruz deberá percibirla, desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de marzo siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Teniente, activo, D. Angel Juarranz Garrido, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el primer Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Manuel Díaz Agamez, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 20 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Francisco Martín García, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el octavo Tercio rural.

Teniente, activo, D. Bernardo del Arco Vicente, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 12 Tercio rural.

Teniente, activo, D. Juan Urbano

Guisado, con antigüedad de 15 de diciembre de 1941, a partir del 1 de enero de 1942. Cursó la documentación el 35 Tercio de fronteras.

Teniente, activo, D. Adolfo Benínd Rojo, con antigüedad de 13 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el segundo Tercio móvil.

Teniente, activo, D. Manuel Fajardo González, con antigüedad de 20 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el 33 Tercio de costas.

Carabineros

Capitán, activo, D. Luis Ruiz Hernández, con antigüedad de 27 de marzo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la décima Zona de Carabineros.

Intervención

Comandante, activo, D. José Berrial Esteban, con antigüedad de 1 de marzo de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Intervención Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, D. José Amo Sloguer, con antigüedad de 15 de octubre de 1935, a partir del 1 de noviembre de 1935. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Túria.

Teniente coronel médico, activo, D. Florencio Herrero Menguijón, con antigüedad de 21 de mayo de 1936, a partir del 1 de junio de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la primera Región.

Teniente de Sanidad Militar, activo, D. Marcos Fernández Ochoa, con antigüedad de 18 de mayo de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

Teniente de Sanidad Militar, activo, D. Valeriano Lesmes Castañeda, con antigüedad de 1 de febrero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación la Agrupación de Sanidad Militar número 7.

Teniente de Sanidad Militar, activo, D. Leufrido Moreno Peláez, con antigüedad de 1 de agosto de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación la Compañía Mixta de Sanidad Militar de Tenerife.

Veterinaria

Comandante, activo, D. Carlos Salgués Rabido, con antigüedad de 18 de noviembre de 1943, a partir del 1 de noviembre

de diciembre de 1942, a partir del 1 de enero de 1943. Cursó la documentación la Jefatura de Veterinaria de la primera Región.

Clero

Capitán, activo, D. Leoncio Martínez Pérez, con antigüedad de 3 de abril de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento Mixto de Ingenieros del V Cuerpo de Ejército.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Matías Puadas Piñol, con antigüedad de 21 de marzo de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Cuartel General de la 93 División.

Capitán, activo, D. Juan Esteban Hernández, con antigüedad de 31 de diciembre de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Túria.

Capitán, activo, D. Germán Suárez Barrio, con antigüedad de 1 de marzo de 1940, a partir del 1 de marzo de 1940. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra.

Teniente, activo, D. Valeriano Ceíma Dilla, con antigüedad de 24 de febrero de 1937, a partir del 1 de marzo de 1937. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

Teniente, activo, D. Eloy Martín Castro, con antigüedad de 1 de julio de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Canarias.

Teniente, activo, D. Juan Moreno Domínguez, con antigüedad de 13 de julio de 1940, a partir del 1 de agosto de 1940. Cursó la documentación la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la octava Región.

Teniente, activo, D. Francisco Brunet Granell, con antigüedad de 5 de marzo de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de Fuerzas Jalifianas.

Teniente, activo, D. Cirilo Merino Ruiz, con antigüedad de 18 de julio de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Macizo.

Armada

Cuerpo General

Capitán de fragata, activo, D. José Francisco Palomino Ballesteros, con antigüedad de 24 de octubre de 1943, a partir del 1 de noviembre

de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, don Leopoldo Boado Endeiza, con antigüedad de 29 de mayo de 1943, a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de corbeta, activo, don Gonzalo Díaz García, con antigüedad de 13 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Teniente de navío, activo, D. Jenaro del Cuervo Merello, con antigüedad de 18 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Contramaestre mayor, activo, don Andrés Gómez Díaz, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestre mayor, activo, don Luis Cereijo Niebla, con antigüedad de 22 de julio de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestre primero, activo, don Francisco Camacho Díez, con antigüedad de 26 de noviembre de 1942, a partir del 1 de diciembre de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Condestable primero, activo, don Ernesto Camacho Martínez, con antigüedad de 30 de septiembre de 1943, a partir del 1 de octubre de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas

Teniente, activo, D. Antonio Deudero Serrano, con antigüedad de 2 de mayo de 1943, a partir del 1 de junio de 1943. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos

Mecánico primero, activo D. Manuel Castro García, con antigüedad de 3 de octubre de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Aviación

Comandante, activo, D. Emilio Jiménez de Utrille, con antigüedad de 16 de febrero de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la

documentación el Regimiento Mixto del Aire núm. 4.

Capitán, activo, D. Filomeno Martín Gil, con antigüedad de 18 de agosto de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Regimiento Mixto del Aire núm. 4.

Cierzo

Capellán mayor, activo, D. José Isidro y Piñol, con antigüedad de 17 de julio de 1943, a partir del 1 de agosto de 1943. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército del Aire.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 26 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 620), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUM. 427). TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUMERO 333).

PLACAS PENSIONADAS CON 1.000 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Estado Mayor

Coronel, retirado, D. Teodoro González Peral, con antigüedad de 25 de diciembre de 1938, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a partir del 1 de enero de 1940. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Queda rectificada la Orden de 12 de abril de 1941 (D. O. núm. 611) en el sentido de que la antigüedad que corresponde en pensión de Placa a este Jefe es la indicada en vez de la que se le señaló por la disposición citada.

Infantería

Capitán, retirado, extraordinario, D. Pedro Ramos Machín, con antigüedad de 26 de febrero de 1937, a percibir por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Capitán, retirado, D. Antonio Puche Muñoz, con antigüedad de 22 de septiembre de 1941, a percibir por la Delegación de Hacienda de

Granada, a partir del 1 de octubre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Teniente, retirado extraordinario, don Antonio Pardo Montero, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Caballería

Capitán, retirado extraordinario, don José Gallardo Román, con antigüedad de 11 de enero de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta Región.

Sanidad

Comandante mayor, retirado extraordinario, D. Elvio Díez Mateo, con antigüedad de 14 de abril de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de León, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Inspección General de Servicios de la octava Región.

Oficinas Militares

Teniente, retirado, D. Ruperto Barrao Sanz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región. Queda rectificada la Orden de 25 de octubre de 1943 (D. O. núm. 253) en el sentido de que la pensión de Placa debe percibirse a partir del 1 de diciembre de 1941, hasta fin de noviembre de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de diciembre de 1942 en adelante, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Teniente, retirado, D. Valeriano Celma Díaz, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Academia de Caballería.

La pensión de Placa deberá percibirse desde 1 de diciembre de 1941 hasta fin de noviembre de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de diciembre siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Infantería

Capitán provincial, retirado, D. Melchor Montes Garrido, con antigüedad de 13 de diciembre de 1940. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla, a partir del 1 de diciembre de

1944: Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Infantería de Melilla número 2. Queda rectificada la Orden de 13 de octubre de 1943 (D. O. número 241) en el sentido de que la pensión de Cruz debe percibirse desde 1 de diciembre de 1941, hasta fin de agosto de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de septiembre siguiente en adelante, por la Subdelegación de Hacienda del Michilia.

Capitán provisional, retirado, D. Ignacio López García, con antigüedad de 22 de septiembre de 1921. A percibir por la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Teniente, retirado, D. Francisco Gómez Rivas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 16 Tercio rural. La pensión de Cruz deberá percibirse a partir del 1 de diciembre de 1941, hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de febrero siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Teniente provisional, retirado, D. Julio Cruz Cruz, con antigüedad de 8 de enero de 1942. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Melilla, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación el Grupo de Regulares de Teixán núm. 1. Queda rectificada la Orden de 30 de abril de 1943 (D. O. número 168) en el sentido de que la pensión de Cruz debe percibirse desde 1 de febrero de 1942, hasta fin de abril de igual año, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de mayo siguiente, por la Subdelegación de Hacienda de Melilla.

Teniente, retirado, D. Juan Martínez Castro, con antigüedad de 5 de diciembre de 1940. A percibir por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la segunda Región.

Artillería

Capitán, retirado extraordinario, don Isidoro de Archóriz y de Andrés, con antigüedad de 2 de febrero de 1937. A percibir por la Delegación de Hacienda de San Sebastián, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la sexta Región.

Teniente, retirado, D. Juan Aramburu Zubala Sainz, con antigüedad de 27 de agosto de 1939. A percibir por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa. La pensión de Cruz debe percibirse a partir del 1 de diciembre de 1941, hasta fin de febrero de 1942, por el destino a que pertenece, y desde 1 de marzo siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, quedando rectificada en este sentido la Orden de 12 de octubre de 1942 (D. O. número 259).

Guardia Civil

Teniente, retirado, D. Ramón Calvo Delgado, con antigüedad de 30 de diciembre de 1925. A percibir por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la quinta Región.

Teniente, retirado, D. César Fraga González, con antigüedad de 2 de junio de 1938. A percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Teniente, retirado, D. Francisco Gómez Rivas, con antigüedad de 18 de agosto de 1941. A percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el 16 Tercio rural. La pensión de Cruz deberá percibirse a partir del 1 de diciembre de 1941, hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo, y desde 1 de marzo siguiente en adelante, por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Teniente, retirado, D. Manuel Fernández Moreno, con antigüedad de 1 de diciembre de 1931. A percibir por la Delegación de Hacienda de Granada, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Granada.

Intendencia

Teniente, retirado extraordinario, don Eduardo García Resina, con antigüedad de 3 de marzo de 1943. A percibir por la Delegación de Hacienda de Ávila, a partir del 1 de abril de 1943. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ávila. Queda rectificada la Orden de 11 de septiembre de 1943 (D. O. núm. 246) en el sentido de que la condecoración que le corresponde es Cruz en lugar de la Placa como por error se consignó en la mencionada disposición.

Música

Músico mayor de tercera, retirado extraordinario, D. José Gutiérrez Pascual, con antigüedad de 18 de enero de 1928. A percibir por la Delegación de Hacienda de Oviedo, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación la Subinspección de la séptima Región.

Armada

Infantería de Marina

Capitán honorario, retirado extraordinario, D. Jesús García Gómez, con antigüedad de 22 de febrero de 1935. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Ayudante auxiliar mayor, retirado,

don Ernesto Martínez Avila, con antigüedad de 10 de junio de 1936. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Condestables

Primer condestable, retirado, D. Leopoldo Martínez Fernández, con antigüedad de 1 de mayo de 1939. A percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de mayo de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Primer condestable de primera, retirado, D. Antonio Vázquez Díaz, con antigüedad de 1 de septiembre de 1932. A percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de septiembre de 1932. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas

Primer maquinista, retirado, D. Ramón Roa, II Cartaipiedra, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935. A percibir por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 25 de febrero de 1944.

Asentido

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unión relación, que empieza con D. Valentín Cabezudo de Diego y termina con doña Pilar García Querá Cagiao, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que dé orden del Excmo. señor General Presidente, tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1944. El General Secretario, Nemesio Barroso.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUI

NUMEROS DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Cabezudo de Diego	Padres	Infantería	Afírez D. Luis Cabezudo Rodríguez
Doña Felisa Rodríguez González			
D. Cándido Castillo García	Idem	Idem	Sargento D. Carlos Castillo Marfil
Doña Trinidad Marfil Romero			
D. Marcelino Martín Díaz	Idem	Regulares 2	Sargento D. Antonio Martín Fernández
Doña María Fernández Rodríguez			
D. José Martín Alvarez	Idem	Infantería 5	Cabo António Martín Narciso
Doña Francisca Narciso Atienza			
D. Luciano Maza Cabada	Idem	Idem	Cabo Marcelino Maza Seijas
Doña Elisa Seijas Pelayo			
D. Agustín Frago Mayor	Idem	Infantería 17	Cabo Pedro Frago Sancho
Doña Antonia Sancho Pérez			
D. Gonzalo Vicente Santidrián	Idem	Infantería 22	Cabo Antonio Vicente Díez
Doña Lorenza Díez Serna			
D. Julio Cuesta Ortega	Idem	Infantería 26	Cabo José Filimón Cuesta García
Doña Emiliana García Gascón			
D. Vicente Fernández Maravilla	Idem	Infantería 31	Cabo Gonzalo Fernández Martínez
Doña Angustias Martínez Villar			
D. Servando Bujanda Maraño	Idem	Tclo. Montejurra	Cabo Servando Bujada García
Doña Luisa García Saenz			
D. Manuel Baena Piñia	Idem	Cab. Tlaxdir	Cabo Francisco Baena Gómez
Doña Milagros Gómez González			
D. Pedro Santamaría Gómez	Idem	Caballería 7	Soldado Felipe Santamaría Peña
Doña Encarnación Peña			
D. Lucio Malanda Retuerto	Idem	Caballería 5	Soldado Cesáreo Malanda Sangrador
Doña Catalina Sangrador Juárez			
D. José La Calle Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Juan José La Calle Nieto
Doña Trinidad Nieto Pérez			
D. Antonio Rodríguez Martín	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Rodríguez Sánchez
Doña Ana Sánchez Torres			
D. Casimiro Hernández Pérez	Idem	Idem	Soldado José Hernández Pozo
Doña Cándida Pozo Abad			
D. Demetrio Vallejo Aguado	Idem	Infantería 19	Soldado Luis Vallejo Bustamante
Doña Petra Bustamante Sancho			
D. Cirilo Martínez Royo	Idem	Infantería 20	Soldado Pascual Martínez Larraz
Doña Francisco Larraz Piquero			
D. Ramón Fernández Villagarcía	Idem	Idem	Soldado Cecilio Fernández Peña
Doña Asunción Peña García			
D. Francisco Aguado Palacios	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Aguado Pizarro
Doña Amalia Pizarro Gameiro			
D. José Nevado Vinagre	Idem	Infantería 27	Soldado Felipe Nevado Antequera
Doña María Antequera Díaz			

E CITA

CANTIDAD que se les concede Pesetas	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Regla- mientos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- cede la pena- sión (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
					Día	Mes	
5.000,00				Valladolid	Olmedo	Valladolid	
4.500,00				Granada ...	Albuñuelas	Granada	
4.500,00				Idem	Delfontes	Idem	
3.160,00				Idem	Camino del Monte	Idem	
3.160,00				Santander	Laredo	Santander	
3.160,00				Zaragoza ...	Magallón	Zaragoza	
3.160,00				Burgos	Padilla de Abajo	Burgos	
3.160,00				Zamora	Castroverde del Campo.	Zamora	
3.160,00				León	Villade pados	León	
3.160,00	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1927 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Navarra ...	Armañanzas	Navarra	
795,50				Cádiz	Puerto de Sta. María	Cádiz	3
795,50				Logroño ...	Excaray	Logroño	
795,50				Palencia ...	Becerril del Campo	Palencia	
795,50				Jaén	Alcalá la Real	Jaén	
795,50				Málaga	Málaga	Málaga	
795,50				Avila	Sta. Cruz de Fuentes	Avila	
795,50				Palencia ...	Astudillo	Palencia	
795,50				Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	
795,50				La Coruña..	San Cristóbal	La Coruña	
795,50				Badajoz ...	Alburquerque	Badajoz	
795,50				Cáceres ...	Sierra de Fuentes	Cáceres	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Faustino Casasdo Albaos	Padres	Infantería 29	Soldado José Cascudo López
Doña Antonia López Filgueira			
D. Domingo Lago Freire	Idem	Idem	Soldado Jesús Lago Pita
Doña Manuela Pita Pajón			
D. Benjamín González Garabato	Idem	Infantería 30	Soldado Venerando González Dopazo
Doña Liticia Dopazo Bóveda			
D. Manuel Hermida Teurizo	Idem	Infantería 40	Soldado Camilo Hermida Peña
Doña María Josefina Peña Coruncho			
D. Antonio Yáñez Yáñez	Idem	Infantería 86	Soldado José Yáñez Villarnovo
Doña Teresa Villarnovo Castro			
D. Francisco Carrasco Vellarino	Idem	Flechas Negras	Soldado Santiago Carrasco Pombero
Doña Antonia Pombero Toro			
D. Domingo Elizalde Recari	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Prudencio Elizalde Urzainqui
Doña Paula Urzainqui Ornat			
D. Pablo Márquez González	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Juan José Márquez Duatte
Doña Cayetana Duarte			
D. Cecilio Martínez Aguilera	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Fausto Martínez Bermúdez
Doña Basilia Bermúdez Rocha			
D. Pedro Martín Fernández	Idem	Idem	Falangista Marcos Martín Mamolar
Doña Eulalia Mamolar			
D. Agustín Alfonso Carrillo	Idem	Idem	Falangista Luis Alfonso Alonso
Doña Francisca Alonso Santamaría			
D. Constantino Díez Aláez	Idem	F. E. T. León	Falangista Recaredo Díez Aláez
Doña Jesusa Aláez Fernández			
D. Marcelino Equiza Ventura	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Daniel Equiza Larraya
Doña Juliana Larraya Zuazú			
D. Tiburcio Martínez Parboles	Idem	Idem	Falangista Fulgencio Martínez Morante
Doña Agustina Morante Vélez			
D. José Iglesias Fetijo	Idem	F. E. T. Orense	Falangista José Iglesias Vázquez
Doña Isaura Vázquez Villar			
D. Antonio Medina Mora	Idem	F. E. T. Tenerife	Falangista Antonio José Medina Morales
Doña Josefina Morales Rodríguez			
D. Félix Vallejo Laborda	Idem	Legión	Legionario Ignacio Vallejo Cerezo
Doña Asunción Gerezo Ultra			
D. Jenaro Quiroga Alvarez	Idem	Idem	Legionario Antonio Quiroga Vergara
Doña Eugenia Vergara Castro			
D. José Yáñez Carrodegua	Idem	Regulares	Soldado Modesto Yáñez Yustes
Doña Dolores Yustes Martínez			
D. Pablo Alares Moreno	Idem	Regulares 5	Soldado Agustín Alares Latorre
Doña Jerónima Latorre Díez			
D. Elias Yagüe Pelegrina	Idem	Artillería	Soldado Toribio Yagüe Pelegrina
Doña Leona Pelegrina Chamorro			
D. Severino Soto Pérez	Idem	Zapadores 7	Soldado Luis Soto Frechilla
Doña Mauricia Frechilla Alegre			

annual se les cada etras	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS				
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia
795,50				La Coruña..	Espiñaredo				La Coruña
795,50				Idem	Insúa				Idem
795,50				Orense	Trasalva				Orense
795,50				La Coruña..	San Cristóbal				La Coruña
795,50				Idem	Ortigueira				Idem
795,50				Badajoz	Oliva de la Frontera ..				Badajoz
795,50				Navarra	Burgui				Navarra
795,50				Badajoz	Talia				Badajoz
795,50				Burgos	San Juan del Monte ...				Burgos
795,50				Idem	Pinilla de los Barruecos				Idem
795,50			24 noviembre 1944	Idem	Miranda de Ebro				Idem
(1)	Estatuto de Clases Páviles del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).			León	San Bartolomé				León
795,50				Navarra	Pamplona				Navarra
795,50				Palencia ...	Lorés				Palencia
795,50				Orense	Casbrelo del Miño				Orense
795,50				Tenerife ...	Hermigua				Tenerife
2.178,00				Navarra	Fustiñana				Navarra
2.178,00				Orense	Gomesende				Orense
1.565,00				La coruña..	Sta. Marta Ortigueira..				La coruña
1.565,00				Zaragoza ...	La Almunia				Zaragoza
795,50				Guadalajara.	Aguilar de Anguita				Guadalajara
795,50				Palencia ...	Palencia				Palencia

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los asesinatos	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Ardaa López	Padres	Fogonero	Fausto Ardaa Fraga
Doña Cándida Fraga López			
D. Andrés Maqueira Barreiro	Idem	Marinero	Manuel Maqueira Villaverde
Doña Josefa Villaverde Abal			
D. Severiano Robles Tello	Idem	Idem	Manuel Robles Pintado
Doña Lucia Pintado Arévalo			
D. José Barrio Ulloa	Idem	Idem	Juan Félix Barrio Bello
Doña María Bello Durán			
D. Diego de los Reyes Silvera	Idem	Infantería Marina	Soldado Manuel de los Reyes Campos
Doña Rita Campos Garzón			
D. Juan Amor López	Idem	Idem	Soldado Adolfo Amor Márquez
Doña Genoveva Márquez Fraguio			
D. Francisco Turrión de la Mano	Idem	Guardia Civil	Guardia Ricardo Turrión Manzano
Doña Josefa Manzano Chicote			
D. Gabino Rico López	Idem	Idem	Guardia Felipe Rico Calvo
Doña Evarista Calvo Moyordomo			
D. Inocencio Ainetto Visiedo	Padre	F. E. T. Teruel.	Cabo Inocencio Ainetto Sánchez
D. Maximino Velasco Ana	Idem	F. E. T. Toledo.	Falangista Mariano Velasco Badas
Doña Encarnación Villegas Guererro			Cabo Alejandro Velasco Badas
Doña Encarnación Murube Ru-z-Quijano			
D. Francisco Fragoso Sánchez	Idem	B. Furos 21	Soldado Juan Fragoso Moreno
D. Félix Beguería Sánchez	Idem	Infantería 23	Soldado Rufino Beguería Oneca
D. José Quintana Ruéda	Idem	Infantería 31	Soldado Venancio Quintana Urdiales
D. Félix Arrondo Segura	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Pedro Arrondo Morán
D. Andrés Cortés Esperanza	Idem	Caballería 6	Soldado Aniceto Cortés Ansó
D. Antonio Durán Pita	Idem	G. Intendencia 7	Soldado Evaristo Durán Guerreiro
Doña Encarnación Villegas Guererro		Infantería 5	Teniente D. José Martínez Villegas
Doña Encarnación Murube Ru-z-Quijano		Infantería	Alférez D. Alvaro García de Tejada Murube
Doña Josefa Alvarez Rodríguez	Idem	Infantería 7	Alférez D. Victoriano Muñoz Alvarez
Doña Mercedes Dovale Dovale	Idem	Infantería 29	Sargento D. Ramón Dovale Dovale
Doña Paula Merino Fernández	Idem	F. E. T. Toledo.	Sargento D. Vicente Herrero Merino
Doña Angel Chapero de Pedro	Idem	Infantería 2	Cabo Angel de Pedro Chapero
Doña Servanda Menéndez Viñu	Idem	Marina	Cabo Jesús Alférez Menéndez
Doña Isabel Prieto Conde	Idem	Guardia Civil	Cabo Ildefonso Rodriguez Prieto
Doña Dolores Lorenzo Sande	Idem	Cazadores 6	Soldado Lisardo Lorenzo Sande
Doña Mariana Díaz Mateo	Idem	Infantería 7	Soldado Manuel Rubio Díez
Doña Ana Miguel Binet	Idem	Infantería 8	Soldado José Quetglas Miguel
Doña María Andresa Erro	Idem	Infantería 23	Soldado Fermín Echevarría Erro
Doña Petra Mozo García	Idem	Infantería 24	Soldado Mariano Tejero Mozo
Doña Francisco Muñoz Fernández	Idem	Infantería 29	Soldado Leandro Martínez Muñoz
Doña Dolores Fojo Novo	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Quiza Fojo
Doña Porfiria Arija Manrique	Idem	F. E. T.	Falangista Santiago Alvarez Arija
Doña Narcisa Moreno Romero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Pelayo González Moreno
Doña Pilar Arruego Arruego	Idem	F. E. T. Jaca	Falangista Santos Bandres Arruego
Doña Doloria Menor Expósito	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Urbano Cortés Menor
Doña Ester Beltrán Alcocer	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista José Manuel Troncho Beltrán
Doña Eulalia Alonso Ramos	Idem	F.E.T. Valladolid	Falangista Maximino Giraldo Alonso
Doña Regalada González Pereira	Idem	Ametralladores 7..	Soldado Joaquín Giraldo Alonso
Doña Justa Azcárate García de Lemos			
Doña Isidora Gaturia Travieso	Viuda	Regulares 3	Comandante D. Apolo Ruiz Marçet
Doña Pilar Lorén Ubide	Idem	Guardia Civil	Capitán D. Luis Mata Domínguez
		Infantería 20	Teniente D. José Ingles Mata

Cantidad mensual que se les concede - Precio	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el efecto de la norma			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concuerda el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.510,00						La coruña..	Somozas	La coruña..
2.432,00						Pontevedra..	Porlez	Pontevedra..
2.432,00						Navarra	Tudela	Navarra
2.432,00						La coruña..	Somozas	La coruña..
2.432,00						Huelva	Huelva	Huelva
2.432,00						La coruña..	Bergondo	La coruña..
3.500,00						Zamora	Zamora	Zamora
3.465,00						Burgos	Gumiel del Mrecado ...	Burgos
2.160,00						Teruel	Bello	Teruel
795,50						Toledo	A. de Barbarroya	Toledo
2.160,00								
795,50	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1943			Sevilla	Sevilla	Sevilla
795,50						Navarra	Murillo del Fruto	Navarra
795,50						León	Bercianos del Real	León
795,50						Navarra	Villafranca	Navarra
795,50						Idem	Navarra	Idem
795,50						La Coruña..	Somozas	La Coruña..
7.500,00						Granada	Granada	Granada
5.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla
5.000,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca
4.500,00						La Coruña..	S. Cristóbal de Con	La Coruña..
4.500,00						Palencia	Carrion de los Condes	Palencia
2.160,00						Burgos	Quintanar de la Sierra	Burgos
3.730,00						Oviedo	Benigües-Luanco	Oviedo
3.930,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona
795,50						La Coruña..	Ortigueira	La Coruña..
795,50						Soria	Atauta	Soria
795,50						Baleares	Establiment	Baleares
795,50						Navarra	Imbuluzqueta	Navarra
795,50						Vizcaya	Portugalete	Vizcaya
795,50						La Coruña..	Ortigueira	La Coruña..
795,50						Idem	Idem	Idem
795,50						Palencia	Astudillo	Palencia
795,50						Soria	Alcolea Torre	Soria
795,50						Huesca	Sagües	Huesca
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra
795,50						Castellón	Tiria	Castellón
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid
795,50						Orense	La Tejeira	Orense
2.178,00								
11.000,00						Madrid	Madrid	Madrid
9.000,00						Idem	Idem	Idem
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Cecilia Díaz Fernández	Viuda	Artillería	Teniente D. Fabián Fores López	
Doña Juana Hernández Sánchez	Idem	Ingenieros	Teniente D. Francisco Sotomayor y Sánchez	
Doña M.ª África de los Reyes Hurtado	Idem	Legión	Alférez D. Andrés Alfonso Ramedios	
Doña Pilar Alfaro Pastor	Idem	Infantería 24	Alférez D. Eusebio Pascual Pascual	
Doña Ana Martínez Feito	Idem	Infantería 35	Alférez D. Nemesio Rodríguez Lanique	
Doña Raquel Ferreiro Fernández	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Florentino Sanz de María	
Doña Andrea Carrón García	Idem	S. E. D. C. N.	Operario D. José Antonio Bouzon	
Doña Purificación Gómez	Idem	Infantería 3	Cabo Ceiso Losada Otero	
Doña María Fernández Pozo	Idem	Infantería 26	Cabo Basilio Moreno Iglesias	
Doña Josefina Medina Zamorano	Idem	Infantería 28	Cabo José Gajate Cardoso	
Doña Julia Vázquez Vázquez	Idem	Cabos 2	Soldado Antonio Calviño Vázquez	
Doña Josefa Ramírez Ramos	Idem	Infantería 3	Soldado José Pérez Mesa	
Doña Blasinda Alvarez López	Idem	Infantería 18	Soldado José López Feijoo	
Doña Rosa Clerencia Fraile	Idem	Infantería 24	Soldado Mariano Joven Romanos	
Doña Evangelina Martínez Díaz	Idem	Infantería 26	Soldado José Luaces Villar	
Doña María Segovia Turuelo	Idem	Infantería 29	Soldado Santiago Mateos Calvo	
Doña Asunción Muñagaya Ponte	Idem	Idem	Soldado Manuel Soriano García	
Doña Emilia Pérez Crespo	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Domínguez Maiga	
Doña María Jesús Castro González	Idem	Infantería 32	Soldado Isidro González Pérez	
Doña Dorinda Quiroga Pérez	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Bernardo Garcés Carballo	
Doña Isabel Viñas Garcés	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Eulogio Caperoch Pi Aguirreverde	
Doña Modesta Echenique Lerchundi	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Nicet Asteasu López	
Doña Victoria Revilla Palacios	Idem	Legión	Legionario Pepe González López	
Doña Vicenta Javato Palacino	Idem	Artillería 48	Soldado Silvio Olleros Villar	
Doña Dolores Vázquez Vivar	Idem	Armada	Fogonero Everisto Pazos Padín	
Doña Victorina Torres Qubiña	Idem	Guardia Civil	Guardia José Rodríguez Trigo	
Doña Concepción Fernández Salgado	Madre	Infantería 41	Soldado Jesús Rodríguez Fernández	
Doña Natividad Losada Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Llano Llano	
Doña Josefa Fernández Sarría	Idem	Idem	Guardia Ramón González Sánchez	
Doña María Alvarez Cervantes	Idem	Idem	Guardia Mariano Cámaras Casas	
Doña Sara Porras Juárez	Idem	Idem	Guardia Santiago García González	
D. Luis Padín García	Huérano	— — —	Soldado Luis Francisco Padín Fernández	
Doña Josefa Zalote Martínez	Viuda	Intendencia	Comandante D. Teobaldo Díaz Estébanez y Montagudo	
Doña María Luisa Cuesta Milvain	Idem	Armada	Capitán D. Pedro Miranda Maristany	
Doña María de la Presentación Wirtz Suárez	Idem	Artillería	Capitán D. Fernando Bustillo Suárez	
Doña Concepción Albesa Buenacasa	Viuda	P. militarizado	D. Eusebio Cortés Carbonell	
Doña Justiniiano Fernández Seco	Madre	Idem	D. Eusebio Cortés Albesa	
Doña Filomena Santamaría Lozano	Idem	Idem	D. Antonio Cortés Albesa	
Doña Pilar García-Cuerva Cagiao...	Padres	Idem	D. Tomás Cortés Albesa	
	Viuda	Idem	D. Ramón Cortés Albesa	
			D. Joaquín María Cortés Albesa	
			D. José María Fernández Santamaría	
			D. Justo Cefalí Lorente	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas, en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación,

mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), y les serán abonadas, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, y en las mismas condiciones.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero, a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior.

Madrid, 25 de febrero de 1944.—
El General Secretario, *Nemesio Baquero*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de D. Leovigildo Ponce de León y Almazán, agente de Investigación y Vigilancia, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por

el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta favorable formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al expresado agente de Investigación y Vigilancia D. Leovigildo Ponce de León y Almazán, y comprendida su esposa, doña Margarita Muñoz Bonal, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941 (B. O. núm. 197).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1944.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 67.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Excmo Sr.: En atención a la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército he tenido a bien disponer, con esta fecha, que se acorde como Agrgado Militar a las Legaciones de España en Caracas y La Asunción al coronel de Infantería don Emilio Fernández Martos, Agrgado Militar a la Embajada de España en Buenos Aires.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1944.

GOMEZ JORDANA

Excmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 68.)

MINISTERIO DEL AIRE

Queda sin efecto la orden de 16 de diciembre de 1943 (B. O. del Aire

número 152) por la que continuaba en concepto de agregado a este Ejército y se le destinaba al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica al comandante del Cuerpo de Oficinas Militares D. Enrique Ugarte Añbarro, cesando baja en este Ministerio y quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece.

Madrid, 28 de febrero de 1944.—
VIGÓN

(Del B. O. del Estado núm. 66.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA SANTA MARÍA DE LA CABEZA NÚMERO 58

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se detallan, aquellos señores industriales a quienes pueda interesar pueden dirigir sus ofertas por escrito al teniente coronel Mayor de este Cuerpo durante un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Los interesados presentarán los correspondientes modelos.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Efectos que se elian

Una máquina de sumar y restar.
Una máquina multicopiadora.
Jerez de la Frontera, 17 de febrero de 1944.

Núm. 245

P. 6-6.

REGIMIENTO DE INFANTERIA EXTREMADURA NÚMERO 15

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que todas las casas e industriales a quien pueda interesarles hagan sus ofertas al teniente coronel Mayor del mismo, hasta el día 31 de marzo actual.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario, estan-

de las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento.

Material a adquirir

Cuatro caretas de sables.

Cuatro caretas de espada.

Seis floretes.

6 sables.

Cuatro espadas francesas.

Cuatro petos para florete.

Seis coderas.

Dos piezas de linoleum, de 12 por 0,70.

Algeciras, 2 de marzo de 1944.

Núm. 304

P. 6—2, a.

AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUMERO 7

Necesitando adquirir esta Unidad despachos, máquinas de escribir, electrotermos y tablas de marmol para mesas de comedores, para unidades de nueva creación y servicios, se abre concurso entre los señores constructores e industriales que lo deseen, para que lo hagan acompañando modelos y proposiciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Mayoria de la Agrupación y dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación.

No será válida la adjudicación hasta tanto no sea aprobada el acta correspondiente por la superioridad, siendo de cuenta del o de los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Valladolid, 3 de marzo de 1944.

Núm. 290

P. 3—2:

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

Debiendo procederse por el expresado Establecimiento a la celebración de un concurso para el suministro de carne en canal de ganado vacuno y lanar a los Cuerpos del Ejército, Hospitales y Economaticos Militares de esta guarnición, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesarles efectuar dicho suministro que, a partir del dia de la publicación de este anuncio hasta el dia 15 del mes actual, a la una de la tarde, se administrarán pliegos de ofertas en las oficinas del Detall de este Parque, Pacífico, 36, todos los días laborables, de doce a una, en cuyas oficinas podrán enterarse de los pliegos de condiciones técnicas así como las legales del concurso.

El importe de este anuncio será

satisfecho por el adjudicatario o a prorrata entre ellos si fueran varios.

Madrid, 6 de marzo de 1944.

Núm. 310

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA CANTABRIA NUMERO 39 (CICLISTA)

Necesitando adquirir este Cuerpo un lavadero mecánico, dos máquinas de pelar patatas y cierto número de cañeras para la cocina económica de tropa, se saca a concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen presenten modelos o proposiciones parciales o totales en pliegos cerrados dirigidos al teniente coronel mayor, en un plazo máximo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el DIARIO OFICIAL.

Serán preferidos los modelos nacionales que llenen las condiciones necesarias.

El importe de este anuncio lo satisfarán a prorrata los adjudicatarios.

Las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100 por impuestos de pago al Estado;

En las ofertas se hará constar el plazo máximo y mínimo en que se comprometen los adjudicatarios a entregar el material citado, los cuales serán libres de todo gasto.

Toledo, 4 de marzo de 1944.

Núm. 306

P. 4—2.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE LINEA MILAN NUMERO 3

Necesitando adquirir este Regimiento el material de esgrima que a continuación se relaciona, se hace público por el presente anuncio con el fin de que los proveedores a quienes interese hagan las oportunas ofertas, en pliego cerrado, al teniente coronel mayor del referido Cuerpo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Material a adquirir

6 caretas de sable.

6 caretas de espada.

6 pareplias.

6 floretes.

6 espadas francesas.

6 sables.

6 petos para florete.

6 manoplas de sable.

6 manoplas de florete.

6 juegos de coderas.

2 piezas de linoleum de 12 por 0,70.

Oviedo, 3 de marzo de 1944.

Núm. 305

P. 5—2,

PARQUE DE INTENDENCIA DE CADIZ

Hasta el día 20 de marzo actual, a las doce horas, se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Parque de Intendencia para adquisición, por gestión directa, de artículos de venta libre que a continuación se detallan para las adiciones del mismo y Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera (Cád.), correspondiente al cálculo de necesidades aprobado por el coronel jefe de Servicios de Intendencia de la segunda Región en 23 de febrero último:

Para el Parque de Intendencia de Cádiz: Carbón vegetal, leña rajada, leña rama, paja larga, paja fina.

Para el Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera: Leña rajada, leña rama, paja larga, paja fina.

NOTA.—El pliego de condiciones técnicas y legales que deben reunir los artículos citados se encuentra en la oficina del Detall de este Parque, todos los días laborables, de diez a catorce y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones para lo que corresponda al Depósito de Intendencia de Jerez de la Frontera pueden ser presentadas en dicho Depósito al jefe del mismo o en este Parque, Cádiz, 6 de marzo de 1944.

Núm. 315

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR DE TETUÁN

Hasta las diez horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Administración de este Hospital para la adquisición por compra directa y libre de los artículos de consumo, cuyas cantidades y destino, así como calidad y características puedan informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez a tres horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su presidente tenga a bien convocarla con tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

Los artículos anunciados en este concurso serán adjudicados condicionadamente, a que si los hubiera de existencias en el Depósito de Intendencia de esta Plaza, serían extraídos del mismo.

Tetuán, 2 de marzo de 1944.

Núm. 314

P. 1—1.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

JOVIAL

SUCESORES DE

MAURO COLOMA, S. L.

FABRICA DE CALZADO

■ ■ ■ ■ ■

Apartado, 21

Teléfono 8

ALMANSA

GREMIO DE PANADEROS

DE

FLIX (Tarragona)

JOSE M.^a SANZ (Hijo de Loreto)

ZAPATERIA - CALZADO A MEDIDA

Mayor, 23 - ALBACETE

INDUSTRIAS DE CARNES

ESPECIALIDAD EN CORDERO LECHAL

ANTONIO CUENCA

ALMANSA

DISPONIBLE

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 del actual la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en Apéndice núm. 2 de la "Colección Legislativa" del presente año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos, deseen adquirirlo lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificados.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se le pasará por dicho organismo el cargo correspondiente del pedido.

Madrid, 7 de marzo de 1944.

LA DIRECCION

REITERE EL AVISO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, SI NO HA OBTENIDO EN PLAZO PRUDENCIAL SU ACUSE DE RECIBO